



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES

BANDO

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS PARA PREVENCIÓN DE PLAGAS E INCENDIOS

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del estado en que se encuentran algunos solares y parcelas en el término municipal de Martín de Yeltes. Con la finalidad de evitar posibles focos de plagas e incendios durante la temporada de verano, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 319 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda a sus propietarios que deben llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para proceder a la retirada de elementos vegetales, materiales y escombros para conservarlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por tanto, se requiere a los propietarios para que **antes del 30 de junio de 2026**, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleve a cabo los trabajos que sean precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Se advierte expresamente a los titulares de los solares y parcelas de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento al presente bando, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas coercitivas o, en su caso, a la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza, siendo todos los gastos por cuenta de los obligados, gastos que podrán ser exigidos por vía de apremio.

Martín de Yeltes, 26 de mayo de 2026.

EL ALCALDE, fdo., ELEUTERIO FUENTES VELASCO (firma electrónica).

